

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325927632**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE
61.107.000-4**

GOBIERNO CENTRAL

**Resuelve sobre cumplimiento tributario Empresas de
la Jurisdicción XX Región Chillán, Concurso Agosto de
2025.**

CHILLAN, 25/09/2025

RES. EX. N° 77325138642 /

VISTOS: El N°1, del Artículo 64°, de la Ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias, la Circular N° 81 del 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, el Oficio Reservado N° 171, de 24 de Octubre de 2002, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Fiscalización Interna, la nómina de entidades donatarias enviada por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, y,

Considerando, además, lo dispuesto en el artículo 6°. Letra B) N° 5, del Código Tributario, y la Resolución Exenta N° 26 de 24 de Octubre de 2002.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el N°1, del Artículo 64°, de la ley N° 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2.- Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización de acuerdo a la información que dispone el Servicio de Impuestos Internos, se clasificaron los siguientes tipos de observación:

0. CUMPLE DISPOSICION TRIBUTARIA

1. EL RUT DEL CONCURSANTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DEL SII.
2. EL RUT DEL CONCURSANTE CORRESPONDE AL DE UNA PERSONA NATURAL (los donatarios deben ser personas jurídicas)
3. PRESENTA AL MENOS UNA ANOTACION NEGATIVA

3.- Que, las entidades, individualizadas más adelante, correspondientes a la jurisdicción de la Región de Chillán, cumplen a la fecha, con las disposiciones tributarias vigentes;

4.- Con el objeto de hacer más expedita la verificación del contribuyente que solicite timbrar certificados, es beneficiario de las donaciones, y que esté incluido en la Nómina de Donatarios autorizados de acuerdo a los requisitos establecidos en la circular N° 81 de 09.11.2001 letra G, cada regional deberá poner una nota en observaciones a los contribuyentes de sus regionales y/o unidades que están autorizados según Resolución vigente del año;

SE RESUELVE: el cumplimiento tributario de las entidades que se individualizan a continuación, otorgándole el carácter de donatarias para los efectos de la ley N° 19.712, de 2001:

Descripción de Estados

0 Sin problemas

3 Posee alguna de las anotaciones indicadas en el Oficio Circular N°38 del 2005

Rut Dv Código Proyecto Estado Comuna Mes Unidad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN
ARREDONDO
AVENDAÑO

Firmado digitalmente
por JUAN ARREDONDO
AVENDAÑO
Fecha: 2025.09.25
09:17:19 -03'00'

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

JAA/OBG/evp.

- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- SUBDIRECCION DE FISCALIZACION,  - SANTIAGO.
- INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE,  PROVIDENCIA.
- INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES,  - CHILLÁN.
- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE SII CHILLÁN.